



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 349-2015-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2015;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante documento N° 989-2015-GRA/GRS/GR-OEPD-PTTO, solicita la aprobación de una Modificación Presupuestal de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 101,839.00;

Que, la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, mediante documento N° 0787-2015-GRA-GRS/GR-RSAC-OPPD-D-PRES, solicita aprobación de modificación presupuestal de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), actuando como habilitada, para cubrir los gastos propios de la Unidad Ejecutora, por el monto total de S/. 101,839.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 052-2015-GRA/ORPPOT, dispone la realización de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, por el monto total de S/. 101,839.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 183-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, hasta por el monto de S/. 101,839.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD AREQUIPA**
 Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
 Producto : 3043977 Familia con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
 Actividad : 5000087 Promoción de Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Familias de Zonas de Riesgo
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 17,168.00

Producto : 3043981 Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
 Actividad : 5000091 Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 82,232.00

Producto : 3044119 Comunidad con Factores de Riesgo Controlados
 Actividad : 5000095 Acciones de Control en Comunidades con Factores de Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,439.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

101,839.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**
 Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
 Producto : 3043977 Familia con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
 Actividad : 5000087 Promoción de Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Familias de Zonas de Riesgo
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 17,168.00

Producto : 3043981 Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
 Actividad : 5000091 Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 82,232.00

Producto : 3044119 Comunidad con Factores de Riesgo Controlados
 Actividad : 5 000095 Acciones de Control en Comunidades con Factores de Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,439.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

101,839.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 349-2015-GRA/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 405 Salud Red Periférica Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 405 Salud Red Periférica Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SEIS (06)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abey Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL